	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCION N° 000019 E 2025	VERSIÓN: 02

“POR MEDIO DEL CUAL SE SE ADICIONA PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSION DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2025.

EL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANAGA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013, el Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2012, el Acuerdo Metropolitano No. 032 de 2015, Acuerdo Metropolitano 006 de 2022 y Acuerdo Metropolitano No. 009 de 2024

CONSIDERANDO:

1. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, es una entidad administrativa autónoma, con personería jurídica propia, patrimonio independiente, sujeta a las normas de derecho público, regulada mediante la Ley 1625 de 2013.
2. Que el Acuerdo Metropolitano 020 de 2012 Estatuto Orgánico de Presupuesto, en su artículo 76 contempla:“(…) no requerirá del trámite ante la Junta Metropolitana, cuando se trate de adiciones al presupuesto con recursos aportados por entidades públicas o privados que serán invertidos por el Ara Metropolitana en programas y proyectos específicos, determinados por dichas entidades”.“(…)”.
3. Que mediante Acuerdo Metropolitano No 09 del 17 de diciembre de 2024, se expidió el presupuesto de Rentas y Gastos, para el Área Metropolitana de Bucaramanga que regirá para la vigencia 2025 y liquidado mediante la resolución No. 000455 del 27 de diciembre de 2024.
4. Que el Acuerdo Metropolitano No. 09 de 2024 en su artículo 57 concede autorización al director del Área Metropolitana de Bucaramanga “(…) para crear, modificar, ajustar y homologar los códigos y rubros presupuestales de la vigencia anterior, teniendo en cuenta los nuevos rubros aprobados en el presupuesto de Rentas y Gastos del Área Metropolitana de Bucaramanga para la vigencia 2025, de conformidad al CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CCPT) vigente. Así mismo crear nuevos rubros presupuestales dentro de lá- vigencia 2025, modificar y desagregar rubros presupuestales que se requieran en el presupuesto de ingresos, en el presupuesto de gastos de funcionamiento, deuda e inversión para dar cumplimiento a las funciones de la entidad y a las metas contempladas dentro del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2016-2026”.
5. Que como gestor catastral el Área Metropolitana de Bucaramanga presta el servicio público catastral a los municipios, mediante venta de servicios. Que esta venta de servicios se puede realizar por modalidad directa o por convenios interadministrativo, por lo cual se celebra para la vigencia 2024 el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 607 de agosto 14 de 2024 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE GIRON, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y EL MUNICIPIO DE GIRON PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE CONSERVACION CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO EN EL MARCO DEL SERVICIO PUBLICO DE GESTION CATASTRAL. Por la suma de SETECIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES DE PESOS, (\$ 717.000.000,00) aportes que están distribuidos así: SEISCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS (\$ 602.000.000,00) por el Municipio de Girón y la suma de CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 115.000.000.00), aportes en especie por parte del Área Metropolitana de Bucaramanga.



PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

CÓDIGO: GJC-FO-002


RESOLUCION N°
000019 2025

VERSIÓN: 02

6. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, cuenta con el proyecto de inversión denominado CONSERVACION CATASTRAL MULTIPROPOSITO EN BIENES INMUEBLES EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GIRON, fuente de financiación 1 Recursos de libre destinación, CODIGO BPIN 20241400100003.
7. Que mediante Acta de suspensión de fecha 23 de diciembre de 2024, se suspendió el convenio interadministrativo No. 607 del 14 de agosto de 2024 a partir de las cero (00:00) horas del 24 de diciembre de 2024 y hasta las veinticuatro (24:00) horas del 23 de enero de 2025, por las razones expuestas en el acta que se anexa al presente acto administrativo y que forma parte integral del mismo.
8. Que teniendo en cuenta lo anterior el Área Metropolitana realizó reducción del presupuesto vigencia 2024 para ejecución del convenio en la suma de **SESENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 60.200.000,00) MCTE**, de conformidad a solicitud realizada por el Subdirector de Planeación e infraestructura del Área Metropolitana de Bucaramanga.
9. Que mediante Acta No. 01 de fecha 23 de enero de 2025, se reinicia el CONVENIO No. 607 de fecha 14 de Agosto de 2024, suscrito entre el Municipio de Girón y el Área Metropolitana de Bucaramanga, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y EL MUNICIPIO DE GIRON PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE CONSERVACION CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO EN EL MARCO DEL SERVICIO PUBLICO DE GESTION CATASTRAL
10. Que el día 23 de enero de 2025, se realizó prorroga en plazo de ejecución al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 607 de fecha 14 de agosto de 2024, celebrado entre el Municipio de Girón y el Área Metropolitana de Bucaramanga en un plazo de TRES (3) MESES.
11. Que mediante oficio de fecha 27 de enero de 2025 el Subdirector de Planeación e infraestructura solicita se adicione al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025, la suma de SESENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 60.200.000.00) mcte, con el fin de continuar con el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio INTERADMINISTRATIVO 607 DE 2024.
12. Que en virtud de lo anterior se requiere efectuar los respectivos ajustes presupuestales en el presupuesto de ingresos y gastos de inversión de la vigencia 2025, con el fin de adicionar los recursos para lo cual se requiere crear los siguientes rubros presupuestales, de conformidad con el ANEXO CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL VIGENTE PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS DE GASTOS – CCPET, así:
13. Que Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear en el presupuesto de ingresos y gastos de inversión vigencia 2025 los siguientes rubros presupuestales, con el fin de ADICIONAR los recursos requeridos para dar continuidad a las actividades que se requieren desarrollar de conformidad a lo estipulado en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 607 DE 2024, así:

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIBALANCEA - GIRÓN - PEDICUEZTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-002-
	RESOLUCION N° 000019 2025	VERSIÓN: 02

PRESUPUESTO DE INGRESOS


Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente
1.1	INGRESOS CORRIENTES	
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	
1.1.02.05.001.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
1.1.02.05.001.08.02	Actualización Catastral Y Conservación Dinámica	
1.1.02.05.001.08.02.03	Girón	1

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION

Codigo presupuestal	Detalle	Fuente	Código Bpin
2.3.5	Gastos de comercialización y producción		
2.3.5.02	Adquisición de servicios		
2.3.5.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
2.3.5.02.008.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Libre Destinación - Girón		
2.3.5.02.008.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Libre Destinación		
2.3.5.02.008.01.1.04	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Sector Información Estadística - Girón		
2.3.5.02.008.01.1.04.0406	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - SERVICIO PUBLICO CATASTRAL - Girón		
2.3.5.02.008.01.1.04.0406.0406003	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Municipio Girón	1	20241400100003

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el presupuesto de ingresos vigencia fiscal 2025 en la suma de **SESENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 60.200.000,00) MCTE**, así:

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Valor
1.1	INGRESOS CORRIENTES		60.200.000.00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		60.200.000.00
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		60.200.000.00
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado		60.200.000.00

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORINAZARCA - GIRÓN - PIEDICOLATA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCION N° 000019 2025	VERSIÓN: 02


Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Valor
1.1.02.05.001.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		60.200.000.00
1.1.02.05.001.08.02	Actualización Catastral Y Conservación Dinámica		60.200.000.00
1.1.02.05.001.08.02.03	Girón	1	60.200.000.00

ARTÍCULO TERCERO: Adicionar el presupuesto de gastos de inversión vigencia fiscal 2025 en la suma de SESENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 60.200.000,00) MCTE. Así:

Código presupuestal	Detalle	Fuente	Código Bpin	Valor
2.3.5	Gastos de comercialización y producción			60.200.000.00
2.3.5.02	Adquisición de servicios			60.200.000.00
2.3.5.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			60.200.000.00
2.3.5.02.008.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Libre Destinación - Girón			60.200.000.00
2.3.5.02.008.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Libre Destinación - Girón			60.200.000.00
2.3.5.02.008.01.1.04	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Sector Información Estadística -Girón			60.200.000.00
2.3.5.02.008.01.1.04.0406	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - SERVICIO PUBLICO CATASTRAL - Girón			60.200.000.00
2.3.5.02.008.01.1.04.0406.0406003	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Municipio Girón	1	20241400100003	60.200.000.00

ARTÍCULO CUARTO: Forma parte integral de la presente resolución lo siguiente: 1-) Acta de suspensión del convenio interadministrativo 607. 2-) Acta de Reinicio del convenio interadministrativo No. 607. 3-) Adicional 1 en plazo al convenio.4-) Oficio de fecha 27 de enero de 2025 enviado por el Subdirector de Planeación e infraestructura.

ARTÍCULO QUINTO: AJUSTAR el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC de conformidad con el presente Acto Administrativo y el Plan Operativo Anual de Inversiones.

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCION N° 000019 2025	VERSIÓN: 02

ARTÍCULO SEXTO: FIRMEZA. La presente resolución quedará en firme desde el día siguiente a su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bucaramanga a los, 28 dias de enero de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

John Manuel Delgado
JOHN MANUEL DELGADO NIVIA
Director

Elaboró: Elsa Mendoza Rodríguez-profesional Universitario-Presupuesto *E.M.R.*

Revisó Aspectos Financieros: Diana Constanza Muñoz Ayala-Subdirectora Administrativa y financiera *DCM*

Revisó Aspectos Jurídicos: Diego Fernando Avila Aguilar -Profesional Especializado S.C. *D.F.A.*

Gerson Vega Vargas-Secretario General *G.V.V.*

Vo.bo. Ing. Fabián Mauricio Buitrago León *F.M.B.*
Subdirector Planeación e infraestructura